



**LINEAMIENTO PARA VERIFICAR
LA INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA
Y LA CAPACITACIÓN ELECTORAL**

**ANEXO 5
DEL
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL 2014-2015**

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Contigo, México es más. Súmate.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. FUNDAMENTO LEGAL DE LAS VERIFICACIONES	5
2. OBJETIVOS Y METAS	6
2.1 OBJETIVO GENERAL	6
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
2.3 METAS	6
3. FASES DE VERIFICACIÓN	8
3.1 MODALIDADES DE VERIFICACIÓN	8
3.2 NIVELES DE RESPONSABILIDAD	10
3.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN	16
4. CRONOGRAMA DE LAS VERIFICACIONES.....	18

INTRODUCCIÓN

Una de las tareas que realiza el Instituto Nacional Electoral (INE) durante la etapa preparatoria de la elección, es verificar que se realice de manera correcta el procedimiento para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, con el objetivo de garantizar legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, transparencia y máxima publicidad en su aplicación, además de que la verificación de los procedimientos provea información a los órganos de dirección y ejecutivos para la oportuna toma de decisiones en los casos de deficiencias detectadas y problemáticas coyunturales.

El *Lineamiento para verificar la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral*, tiene el propósito de orientar a los vocales y consejeros electorales locales y distritales, en las fases y actividades a verificar, así como indicar los objetivos y metas por alcanzar, además de los instrumentos a utilizar. Estos fueron mejorados con las propuestas de los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentadas en los cuestionarios y talleres de evaluación de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral* del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como en los talleres para la elaboración de los documentos y materiales didácticos para el Proceso Electoral (PE) 2014-2015, realizados con un grupo de vocales a finales de 2013. En apoyo a las tareas de verificación, los vocales y consejeros electorales cuentan con los siguientes instrumentos:

- 1) *Guías para la Verificación*. En estos documentos se indica a vocales y consejeros en específico las fases y actividades a verificar, sus respectivas metas y los procedimientos para realizarlas y registrarlas en el Multisistema ELEC2015.
- 2) *Módulo de verificaciones en el Multisistema ELEC2015*. En cada uno de los sistemas que conforman el Multisistema ELEC2015 habrá un módulo que permitirá a las distintas figuras capturar los resultados de sus verificaciones, así como imprimir cédulas de las cifras acumuladas a nivel distrital, local y nacional.
- 3) *Cuestionarios sobre la calidad de la capacitación*. Se aplicarán a los ciudadanos sorteados y a los funcionarios designados que fueron capacitados, para evaluar la calidad de la capacitación, el nivel de satisfacción de los ciudadanos y el desempeño de los Capacitadores-asistentes Electorales (CAE).
- 4) *Formatos de verificación*. Se incluyen formatos para registrar los resultados de las actividades de verificación en gabinete y en campo de cada una de las fases y actividades de integración de mesas directivas de casilla, capacitación electoral y del proceso de selección y contratación del Supervisor Electoral (SE) y CAE, que sean realizadas por los vocales de las juntas locales y distritales ejecutivas, así como por los consejeros electorales locales y distritales.

Los consejos locales y distritales del INE son instancias que por mandato legal tienen la atribución de supervisar las actividades que realicen las juntas locales y distritales ejecutivas durante el PE, por lo cual su participación es fundamental para el logro de los objetivos.

1. FUNDAMENTO LEGAL DE LAS VERIFICACIONES

ÓRGANO	COFIPE	MANDATO LEGAL
JUNTA GENERAL EJECUTIVA	Artículo 48 Numeral 1 incisos f)	f) Supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto.
DECEYEC	Artículo 58 Numeral 1 incisos e), f) y g)	e) Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral. f) Preparar el material didáctico y los instructivos electorales. g) Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.
JUNTA LOCAL EJECUTIVA	Artículo 63 Numeral 1 inciso a), b) y f)	a) Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y las acciones de sus vocalías y de los órganos distritales. b) Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral Nacional, y Capacitación y Educación Cívica. f) Llevar a cabo las funciones electorales que directamente le corresponden ejercer al Instituto en los procesos electorales locales, de conformidad con lo previsto en la Constitución, y supervisar el ejercicio, por parte de los Organismos Públicos Locales, de las facultades que les delegue el Instituto en términos de la Constitución y esta Ley.
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA	Artículo 73 Numeral 1 inciso a) y c)	a) Evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica. c) Capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla, en los términos de este Libro.
CONSEJO LOCAL	Artículo 68 Numeral 1 incisos a), l) y m)	a) Vigilar la observancia de esta Ley, los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales. l) Supervisar las actividades que realicen las juntas locales ejecutivas durante el proceso electoral. m) Nombrar las comisiones de consejeros que sean necesarias para vigilar y organizar el adecuado ejercicio de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde.
CONSEJO DISTRITAL	Artículo 79 Numeral 1 incisos a) y l)	a) Vigilar la observancia de esta Ley y de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales. l) Supervisar las actividades de las juntas distritales ejecutivas durante el proceso electoral.

2. OBJETIVOS Y METAS

La verificación comprueba el avance de lo programado y valora si los objetivos se están alcanzando, pero sobre todo, permite identificar desviaciones que demanden atención para adoptar las medidas pertinentes durante la implementación de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral*. La verificación requiere la comunicación y coordinación entre todos los participantes en el PE 2014-2015, para compartir los resultados e impactos alcanzados, con base en los siguientes objetivos:

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Verificar el avance en las actividades para detectar de manera oportuna errores u omisiones, para su corrección inmediata, así como buenas prácticas sujetas de ser socializadas, a fin de brindar certeza, legalidad y transparencia al procedimiento de integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, promoviendo la participación de los vocales y consejeros electorales locales y distritales en las tareas de verificación.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar en gabinete y en campo las propuestas y justificaciones que se presenten para la aprobación de las Secciones de Atención Especial (SAE), para otorgar certeza, legalidad y transparencia al procedimiento de integración de mesas directivas de casilla en estas secciones.
- Verificar en gabinete y en campo el procedimiento de reclutamiento, selección y capacitación de SE y CAE, para brindar confianza, legalidad y transparencia en el proceso de contratación del personal eventual que apoya a las juntas distritales ejecutivas en la capacitación electoral de los ciudadanos.
- Verificar en gabinete y en campo las actividades de la primera y segunda etapas de capacitación electoral, para garantizar imparcialidad, legalidad, confianza, certeza y transparencia al procedimiento de integración de mesas directivas de casilla y a la calidad de la capacitación electoral de los funcionarios de casilla.

2.3 METAS

Las metas previstas para cada una de las fases de verificación del PE 2014-2015 se describen en las *Guías de verificación*, en las que se establecen actividades relevantes así como el número de casos a verificar en gabinete y en campo por cada figura verificadora (vocales y consejeros locales y distritales). Se busca garantizar que dichas actividades sean verificadas y que las inconsistencias que se detecten en gabinete se verifiquen en campo.

Cada figura podrá consultar en el Multisistema ELEC2015 las cédulas y reportes que ahí se generan sobre las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE) y actividades que falten verificar, con el fin de concentrar sus esfuerzos en cumplir las metas. Las juntas locales y distritales ejecutivas deciden si verifican más actividades y amplían sus metas.

- **En el cumplimiento de las acciones de verificación, los consejeros electorales de los consejos locales y distritales, así como los vocales de las juntas locales y distritales ejecutivas no deberán interferir en las actividades que se asignen a los SE y CAE, sino más bien, ser un factor de apoyo para ellos y la labor que desempeñan.**

- **En el caso de que vayan dos o más personas se tomará como trabajo conjunto.**

En aquellos casos en que un grupo de vocales y consejeros electorales locales y/o distritales realicen verificaciones a las mismas secciones y ciudadanos, se tomará como una sola verificación por sección o ciudadano verificados, independientemente del número de funcionarios que participen, y así se registrará y considerará en el Multisistema ELEC2015.

- **Se recomienda que no sean las mismas secciones o personas las que sean verificadas por diferentes vocales o consejeros electorales.**

Al Vocal Ejecutivo y Consejero Presidente le corresponde comunicar y coordinar las actividades de verificación en gabinete y en campo en diferentes secciones y ciudadanos, logrando así una mayor cobertura en las verificaciones, que redundará en mejores resultados en la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, y evitará duplicidades de esfuerzos que puedan, en su caso, incomodar a los ciudadanos.

3. FASES DE VERIFICACIÓN

Con el propósito de establecer un orden en la verificación de las actividades de integración de las mesas directivas de casilla y capacitación electoral, se han dividido éstas en cuatro fases:

FASE	ACTIVIDADES	FIGURAS QUE VERIFICAN
SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL (SAE)	Verificar las actividades en gabinete y en campo de las SAE de nivel 1 y 2	Vocales Locales Consejeros Locales Consejeros Distritales
RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SE Y CAE	Verificar la aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección y capacitación de los SE y CAE	Vocales Locales Consejeros Locales Consejeros Distritales
PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	Verificar las actividades de la Primera Etapa de Capacitación Electoral	Vocales Locales Consejeros Locales Vocales Distritales Consejeros Distritales
SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	Verificar las actividades de la Segunda Etapa de Capacitación Electoral	Vocales Locales Consejeros Locales Vocales Distritales Consejeros Distritales

3.1 MODALIDADES DE VERIFICACIÓN

Para las *juntas y consejeros electorales locales*:

Verificación en gabinete: comprende la revisión de la captura que se realiza en las vocalías distritales de Capacitación Electoral y Educación Cívica a través del Multisistema ELEC2015.

Verificación en campo: consiste en realizar visitas a las oficinas de las juntas distritales ejecutivas y revisar el soporte documental de las actividades realizadas, así como acudir en la fecha respectiva al lugar en el que se desarrollan las actividades para corroborar que se lleven a cabo conforme lo indica la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral*.

Este tipo de revisiones se llevarán a cabo en aquellos casos en los cuales se detectan inconsistencias en gabinete, por ejemplo:

- En SAE se recorrerá la sección propuesta como de atención especial para comprobar la problemática por la cual se está proponiendo.
- En la Primera Etapa de Capacitación Electoral, a través de visitas domiciliarias a los ciudadanos sorteados en cada ARE, pudiendo ser ciudadanos notificados y/o

capacitados, que se negaron a participar, o que por diversas razones no fueron localizados por el CAE, por mencionar algunos ejemplos.

- En la Segunda Etapa de Capacitación Electoral, a través de visitas a los funcionarios de casilla designados para corroborar la calidad de la capacitación recibida por el CAE.

Para las *juntas y consejeros electorales distritales*:

Verificación en gabinete: comprende la revisión de la captura en el Multisistema ELEC2015, así como la revisión del soporte documental de las actividades realizadas.

Verificación en campo: consiste en recorrer las secciones electorales, acudir el día y al lugar en que se realicen las actividades para corroborar que se lleven a cabo conforme lo indican los documentos normativos, visitar a los ciudadanos sorteados y a los ciudadanos designados como funcionarios de mesas directivas de casilla.

La verificación puede ser grupal o individual. La grupal se tomará como una sola verificación.

Es indispensable que cada figura capture de manera individual en el módulo de verificaciones del Multisistema ELEC2015 la documentación o expedientes revisados, a fin de que la siguiente figura que participe en la verificación en gabinete pueda ver lo que ya se verificó e identificar lo que falta por verificar.

La verificación en campo es obligatoria en todos los casos en los que durante la verificación en gabinete se hayan detectado inconsistencias y éstas sean un indicador de un desempeño deficiente del SE o CAE.

Las *Guías para la verificación* son un instrumento de apoyo para las actividades de verificación, en éstas se encuentran indicaciones precisas para la realización de cada una de las actividades y las metas por alcanzar. Las fuentes de información para la toma de decisiones sobre la verificación en gabinete y en campo son:

- Los informes de avance que se presenten en las sesiones de los consejos respectivos.
- Los expedientes de los aspirantes a SE y CAE.
- Los expedientes de los ciudadanos insaculados (talón comprobante de la visita, talón acuse de recibo de la carta-notificación y hoja de datos para el curso a ciudadanos sorteados) y de los funcionarios designados (acuses de nombramientos y hojas de datos para el curso a funcionarios de casilla).
- Los reportes que entreguen los SE.
- Los listados y cédulas obtenidos del Multisistema ELEC2015.

Entre los instrumentos diseñados para las tareas de verificación en campo se encuentran:

- Los formatos para registrar la verificación de cada actividad en cada fase de verificación.
- El cuestionario de evaluación a la calidad de la capacitación electoral a los ciudadanos sorteados.
- El reporte de verificación de las razones por las cuales el ciudadano no participa, en la Primera Etapa de Capacitación Electoral.
- El cuestionario de la evaluación a la calidad de la capacitación electoral a los funcionarios de mesas directivas de casilla.
- El cuestionario de evaluación del simulacro y/o práctica de la Jornada Electoral.
- El reporte de verificación de las razones por las cuales el funcionario es sustituido, en la Segunda Etapa de Capacitación Electoral.

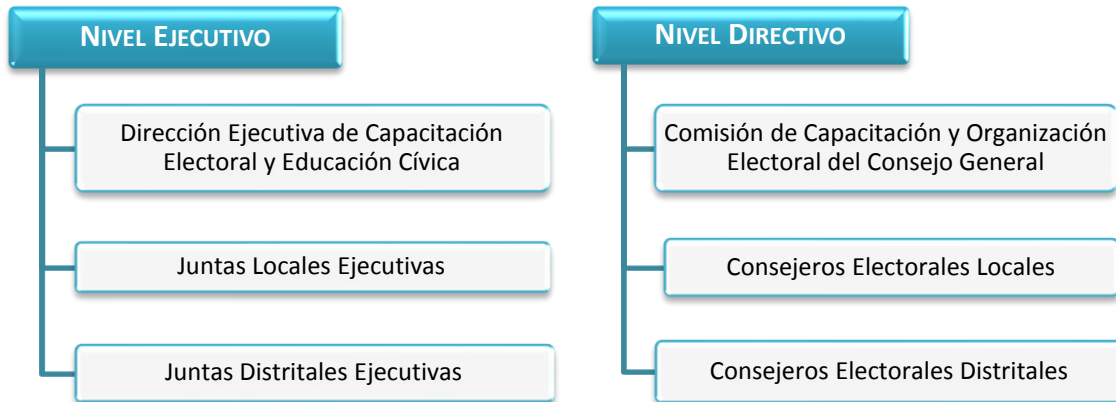
Estos instrumentos podrán ser aplicados por todos los niveles de responsabilidad y deberán ser firmados por el Vocal o Consejero Electoral Local o Distrital que haya realizado la verificación; servirán como soporte documental de la verificación de cada fase y del control de la calidad de la capacitación, así como del desempeño y productividad de los SE y CAE; también serán un insumo para evaluar las actividades de los CAE y para realizar verificaciones más detalladas, en caso de que se detecten deficiencias en su trabajo.

Todas las actividades de verificación que realicen los diferentes niveles de responsabilidad se capturarán en un módulo informático del Multisistema ELEC2015 mediante el cual se podrán obtener listados y cédulas de avance, para facilitar el seguimiento al cumplimiento de las metas por cada órgano y figura verificadora a nivel distrital, local y nacional.

3.2. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

Para lograr una mayor cobertura en las tareas de verificación y garantizar apego a la legalidad, certeza y transparencia en las actividades desarrolladas para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral del PE 2014-2015, será fundamental la participación de todos los niveles de responsabilidad.

A continuación se presentan los órganos electorales que integran los niveles ejecutivo y directivo y que se considera necesario que participen en las actividades de verificación:



La verificación por parte de los niveles directivo y ejecutivo se concibe como la coordinación y articulación de esfuerzos y acciones específicas a través de la cual se garantiza la eficacia y calidad de los procedimientos, por lo cual se necesita realizar un proceso integral de verificaciones que combine la participación activa y efectiva de todas las figuras, con el fin de lograr los objetivos y metas establecidos en el *Lineamiento y Guías de verificación*.

DIRECTRICES PARA LOS TRABAJOS DE VERIFICACIÓN

A continuación se mencionan las directrices para los trabajos de verificación que realizan cada uno de los órganos electorales y figuras verificadoras.

La información obtenida a través de los módulos de verificaciones del Multisistema ELEC2015, será utilizada como insumo para la elaboración de los informes sobre las actividades de verificación de la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, que se presentarán periódicamente a la Junta General Ejecutiva, Comisión de Capacitación y Organización Electoral y al Consejo General.

VERIFICACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Analizar la información estadística que se obtendrá del Multisistema ELEC2015, para conocer y verificar a nivel nacional, por entidad y distrito los avances y el adecuado desarrollo de las actividades para la integración de las mesas directivas de casilla y capacitación electoral.

Comunicación permanente con las 32 vocalías locales de Capacitación Electoral y Educación Cívica para resolver dudas, atender problemáticas o contingencias que se presenten en los distritos, orientar sobre los lineamientos, directrices y solicitar información para confirmar y/o aclarar las cifras registradas en el Multisistema ELEC2015.

Comunicación directa con las juntas distritales ejecutivas cuya situación necesite una atención especial desde oficinas centrales, en coordinación con la Junta Local Ejecutiva.

Analizar y procesar la información remitida por los órganos desconcentrados, con las que se integrarán los informes, estadísticas y reportes que se presentarán a las instancias superiores del INE.

Visitar a las juntas distritales ejecutivas para participar en actividades de verificación, a partir de los lineamientos y directrices establecidos o generados durante el desarrollo de las actividades de integración de las mesas directivas de casilla y capacitación electoral.

VERIFICACIÓN A CARGO DE LOS VOCALES DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

Comunicación permanente con sus homólogos distritales.

Análisis en **gabinete** de la información que genera el Multisistema ELEC2015, en los módulos de verificaciones, complementando con la verificación en **campo** en los distritos de su entidad.

Realizar verificación en **gabinete** en la Junta Local Ejecutiva, a través de la revisión de los avances en el Multisistema ELEC2015, así como en **campo**: la aplicación del examen a los aspirantes a SE y CAE, la capacitación a SE y CAE, revisión en los distritos de la documentación que soporta los avances en las diferentes etapas, a través de visitas a los domicilios de los ciudadanos sorteados y a los funcionarios designados, entre otras actividades.

El Vocal Ejecutivo Local será responsable de:

- Planear en las reuniones de coordinación institucional las verificaciones a realizar, procurando una mayor y mejor cobertura.
- Proporcionar los recursos y apoyos que se requieran para llevar a cabo las verificaciones.
- Participar en las tareas de verificación.
- Promover la participación de todas las vocalías en las verificaciones.
- Vigilar el cumplimiento de las metas de verificación.

El Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Local será responsable de:

- Comprobar los avances capturados en el Multisistema ELEC2015 y verificar los niveles de calidad de las diferentes etapas del proceso en las vocalías distritales.
- Analizar continuamente las observaciones que los consejeros electorales locales y distritales realicen a las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, dar seguimiento y, en su caso, aplicar medidas correctivas .
- Elaborar un **programa de visitas de verificación**, que dé prioridad a las juntas distritales ejecutivas con alguna problemática, que implique una mayor dificultad para integrar las mesas directivas de casilla e inclusive que representen extrema complejidad para el cumplimiento del objetivo durante el PE.

Los vocales de la Junta Local Ejecutiva serán responsables de:

- Verificar el proceso de selección de SE y CAE.
- Verificar la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes aplicado a los aspirantes a SE y CAE.
- Verificar la captura de los resultados de la entrevista aplicada a los aspirantes en el Multisistema ELEC2015.
- Verificar los avances en la integración de mesas directivas de casilla.
- Verificar la calidad de la capacitación durante la Primera y Segunda etapas de Capacitación Electoral, utilizando el cuestionario sobre la calidad de la capacitación impartida por los CAE y que aplican los SE.
- Utilizar el reporte de verificación de las razones por las que un ciudadano no participa y los formatos para el registro de las verificaciones de cada actividad. Estos servirán de insumo para la captura en los módulos del Multisistema ELEC2015 y deberán ser firmados por quien haya verificado.

VERIFICACIÓN A CARGO DE LOS VOCALES DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS

Realizar la verificación de las tareas que realicen los SE y CAE, a fin de validar la información que estos proporcionen sobre la Primera y Segunda etapas de Capacitación Electoral, (visitas, entrega de cartas-notificación, razones por las cuales no participan los ciudadanos, entrega de nombramientos, capacitación, simulacros, sustituciones) con el fin de detectar inconsistencias o irregularidades en la información o en el trabajo de los SE y CAE .

Verificar el registro y actualización de información en el Multisistema ELEC2015 por parte de los capturistas de cada una de las etapas y, en su caso, corregir los errores de captura que sean detectados durante el análisis de la información.

El Vocal Ejecutivo Distrital será responsable de:

- Planear en las reuniones de coordinación institucional las verificaciones a realizar, procurando una mayor y mejor cobertura.
- Proporcionar los recursos y apoyos que se requieran para llevar a cabo las verificaciones.
- Participar en las tareas de verificación.
- Promover la participación de todas las vocalías en las verificaciones.
- Vigilar el cumplimiento de las metas de verificación.

A los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica distritales corresponde:

- Analizar los avances registrados en el Multisistema ELEC2015 acerca de la integración de las mesas directivas de casilla, a fin de conocer el avance o rezago de las ARE.
- Identificar las zonas que registran rezagos o altos niveles de avance respecto al resto, y **programar visitas en campo** para verificar el trabajo de los CAE en estas zonas .
- Analizar los avances de las verificaciones realizadas, en las reuniones de coordinación institucional con vocales, a fin de establecer estrategias que permitan atender problemáticas o contingencias que lleguen a presentarse.
- Planear visitas en campo, a partir del análisis de las verificaciones realizadas por los SE, en las que participarán de manera coordinada los cinco vocales distritales, con el fin de corroborar la calidad y veracidad de las verificaciones.

VERIFICACIÓN A CARGO DE LOS VOCALES DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS

A los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica distritales corresponde:

- Participar en los trabajos de verificación en campo, utilizando el cuestionario sobre la calidad de la capacitación, el reporte de verificación de las razones por las que un ciudadano no participa y los formatos para el registro de las verificaciones de cada actividad. Estos instrumentos servirán de insumo para la captura en los módulos del Multisistema ELEC2015 y deberán ser firmados por quien haya verificado.
- Dar seguimiento y llevar un registro de las soluciones aplicadas a las inconsistencias detectadas.
- Tener comunicación constante con los vocales de Organización Electoral, debido a que los CAE realizan funciones de capacitación y asistencia electoral.
- Coordinar reuniones periódicas con los SE y, en la medida de lo posible, con los CAE, con el fin de: analizar los avances de sus ZORE o ARE, conocer los controles que utilizan, saber los resultados de las verificaciones de los SE y definir las medidas necesarias para atender las problemáticas que se vayan presentando.

Los vocales de la Junta Distrital Ejecutiva serán responsables de:

- Verificar la calidad de la capacitación durante la Primera y Segunda etapas de Capacitación Electoral, utilizando el cuestionario sobre la calidad de la capacitación impartida por los CAE y que aplican los SE.
- Utilizar el reporte de verificación de las razones por las que un ciudadano no participa y los formatos para el registro de las verificaciones de cada actividad. Estos servirán de insumo para la captura en los módulos del Multisistema ELEC2015 y deberán ser firmados por quien haya verificado.

Los cuestionarios aplicados a los ciudadanos y los formatos de verificación, deberán conservarse en la vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las juntas distritales ejecutivas como evidencia documental, para llevar un control de las verificaciones que fueron realizadas por cada figura y como soporte de lo que fue capturado en el Multisistema ELEC2015, integrándolos al expediente de cada etapa.

VERIFICACIÓN A CARGO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES Y DISTRITALES

Participar en las cuatro fases de verificación. Se recomienda apoyarse en la *Guía para la verificación* respectiva, en la cual se proponen procedimientos a seguir en las diferentes actividades de verificación, las metas y los instrumentos para obtener información.

Registrar nombre y firma en los instrumentos a utilizar que servirán de insumo para la captura en los módulos de verificaciones del Multisistema ELEC2015, cuando hayan realizado verificaciones.

Dar a conocer los resultados de las verificaciones que realizaron de manera oportuna al Presidente del Consejo Local o Distrital, así como al Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Local o Distrital, con el fin de que se atiendan las problemáticas y/o se corrijan las inconsistencias que llegaron a detectar.

Capturar la información de las verificaciones en los módulos, o bien, por el personal contratado por ellos, con el propósito de que sea consultada por todos los niveles de responsabilidad, con el fin de identificar las problemáticas o inconsistencias detectadas, para una atención y corrección oportuna, así como la aplicación de estrategias específicas.

Participar en el mayor número que sea posible, en las actividades de verificación que realizan las juntas locales y distritales ejecutivas, que están señaladas en la *Guía de verificación* correspondiente.

Los resultados de las verificaciones de los SE y sus soportes documentales serán de utilidad para la toma de decisiones de las juntas distritales ejecutivas sobre irregularidades que detecten y/o problemáticas que se presenten en relación con el cumplimiento de las disposiciones legales, los documentos normativos, la organización del trabajo o el avance en la integración de las mesas directivas de casilla y de la capacitación electoral.

La verificación puede ser grupal o individual. La grupal se tomará como una sola verificación.

3.3. ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN

En las *Guías de verificación* se desglosan las actividades que cada órgano o figura (Junta Local o Distrital Ejecutiva, Consejero Electoral Local o Distrital) pueden realizar para verificar las actividades de integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.

Es importante resaltar que en la fase de la Segunda Etapa de Capacitación Electoral se dirijan los esfuerzos a la verificación del procedimiento de sustituciones y en la calidad de la capacitación, específicamente la correcta clasificación y conteo de votos, así como el llenado de las actas, por ser aspectos fundamentales de la integración de mesas directivas de casilla (proceso federal y locales coincidentes) y la capacitación electoral, para el éxito de la Jornada Electoral.

4. CRONOGRAMA DE LAS VERIFICACIONES

<p>OCTUBRE 2014</p> <p>21</p>	<p>al</p>	<p>NOVIEMBRE 2014</p> <p>5</p>	<p>FASE DE VERIFICACIÓN</p> <p>SAE</p>	<p>FIGURA VERIFICADORA</p> <p>JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES</p>
<p>DICIEMBRE 2014</p> <p>6</p>	<p>al</p>	<p>ENERO 2015</p> <p>28</p>	<p>FASE DE VERIFICACIÓN</p> <p>SAE</p>	<p>FIGURA VERIFICADORA</p> <p>CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES</p>
<p>FEBRERO 2015</p> <p>7</p>	<p>al</p>	<p>MARZO 2015</p> <p>31</p>	<p>FASE DE VERIFICACIÓN</p> <p>NUEVAS SAE CAMBIO DE NIVEL DE AFECTACIÓN</p>	<p>FIGURA VERIFICADORA</p> <p>JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES</p>
<p>OCTUBRE 2014</p> <p>17</p>	<p>al</p>	<p>ENERO 2015</p> <p>31</p>	<p>FASE DE VERIFICACIÓN</p> <p>RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SE Y CAE</p>	<p>FIGURA VERIFICADORA</p> <p>JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES</p>
<p>OCTUBRE 2014</p> <p>17</p>	<p>al</p>	<p>DICIEMBRE 2014</p> <p>18</p>	<p>ACTIVIDAD</p> <p>DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>FIGURA VERIFICADORA</p> <p>JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES</p>
<p>NOVIEMBRE 2014</p> <p>28</p>	<p>al</p>	<p>DICIEMBRE 2014</p> <p>18</p>	<p>ACTIVIDAD</p> <p>EVALUACIÓN CURRICULAR (GABINETE)</p>	<p>FIGURA VERIFICADORA</p> <p>JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES</p>

<p>NOVIEMBRE 2014</p> <p>28</p>	<p>al</p>	<p>ENERO 2015</p> <p>31</p>	<p>ACTIVIDAD</p> <p>EVALUACIÓN CURRICULAR (CAMPO)</p>	<p>FIGURA VERIFICADORA</p> <p>JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES</p>
<p>NOVIEMBRE 2014</p> <p>28</p>	<p>al</p>	<p>DICIEMBRE 2014</p> <p>20</p>	<p>ACTIVIDAD</p> <p>PLÁTICA DE INDUCCIÓN</p>	<p>FIGURA VERIFICADORA</p> <p>JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES</p>
<p>DICIEMBRE 2014</p> <p>20</p>			<p>ACTIVIDAD</p> <p>APLICACIÓN DEL EXAMEN</p>	<p>FIGURA VERIFICADORA</p> <p>JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES</p>
<p>DICIEMBRE 2014</p> <p>20</p>	<p>al</p>	<p>ENERO 2015</p> <p>16</p>	<p>ACTIVIDAD</p> <p>CALIFICACIÓN Y CAPTURA DE LOS ACIERTOS DEL EXAMEN APLICADO A LOS ASPIRANTES EN EL MULTISISTEMA ELEC2015</p>	<p>FIGURA VERIFICADORA</p> <p>JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES</p>
<p>DICIEMBRE 2014</p> <p>20</p>	<p>al</p>	<p>DICIEMBRE 2014</p> <p>22</p>	<p>ACTIVIDAD</p> <p>CAPTURA DE LOS ACIERTOS DEL EXAMEN APLICADO A LOS ASPIRANTES EN EL MULTISISTEMA ELEC2015</p>	<p>FIGURA VERIFICADORA</p> <p>CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES</p>
<p>DICIEMBRE 2014</p> <p>26</p>	<p>al</p>	<p>ENERO 2015</p> <p>16</p>	<p>ACTIVIDAD</p> <p>CAPTURA DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA APLICADA A LOS ASPIRANTES EN EL MULTISISTEMA ELEC2015</p>	<p>FIGURA VERIFICADORA</p> <p>JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES</p>

<p>ENERO 2015</p> <p>16</p>	al	<p>ENERO 2015</p> <p>31</p>	<p>ACTIVIDAD</p> <p>CAPACITACIÓN A LOS SE Y CAE CONTRATADOS ENTREGA DE PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN A LOS SE Y CAE</p>	<p>FIGURA VERIFICADORA</p> <p>JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES CONSEJEROS ELECTORALES DISTRIALES</p>
<p>FEBRERO 2015</p> <p>9</p>	al	<p>ABRIL 2015</p> <p>4</p>	<p>FASE DE VERIFICACIÓN</p> <p>PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL</p>	<p>FIGURA VERIFICADORA</p> <p>JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS JUNTAS DISTRIALES EJECUTIVAS CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES CONSEJEROS ELECTORALES DISTRIALES</p>
<p>ABRIL 2015</p> <p>9</p>	al	<p>JUNIO 2015</p> <p>6</p>	<p>FASE DE VERIFICACIÓN</p> <p>SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL</p>	<p>FIGURA VERIFICADORA</p> <p>JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS JUNTAS DISTRIALES EJECUTIVAS CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES CONSEJEROS ELECTORALES DISTRIALES</p>